

ORD.: G.R.Nro. **3388**
ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.
MAT.: Remite Resolución y
convenio de Proyecto que
indica.

PUERTO MONTT, 18 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

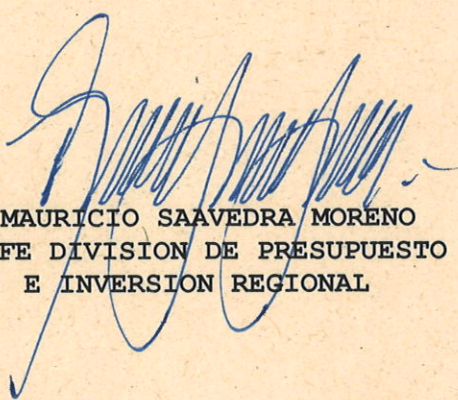
A : I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

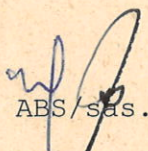
Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 123 de fecha 20 de Octubre 2021 y de Convenio de fecha 24 de Agosto 2021, con toma de razón por parte de la Contraloría General el 15 de Noviembre 2021, que modifica la siguiente cláusula/as Décima de la siguiente iniciativa:

"HABILITACION SS.EE. SECTOR COSTA I" Código BIP 30465145

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL


ABS/sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 20 OCT 2021

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN AFECTA Nro.G.R.

123

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de Contrato de fecha 24 de agosto de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A. y la I. Municipalidad de San Pablo, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato del proyecto: **"HABILITACION SS.EE SECTOR COSTA I", Código BIP 30465145-0;**
- b) El Contrato de fecha 01 de julio de 2019, aprobado por Resol. Afecta Nro.57/02.07.2019, tomada razón el 01.08.2019, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- c) La disponibilidad presupuestaria,
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de fecha 24 de agosto de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A. y la I. Municipalidad de San Pablo, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 24 de agosto de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO, RUT N° 96.531.500-4, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Rut N° 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N°8.955.392-k todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, RUT Nro. 11.921.742-3 en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Pablo, ambos domiciliados en calle Bolivia 498, de la comuna de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: - Con fecha 01 de julio de 2019, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Afecta Nro. GR-57/02.07.2019, tomado razón por Contraloría Regional el 01 de agosto de 2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"HABILITACION SS.EE. SECTOR COSTA I", Código BIP 30465145-0.**

- La carta de la empresa de fecha 15 de junio de 2021, mediante la cual solicita ampliación de plazo del convenio del proyecto indicado, para dar término a la ejecución y puesta en servicio de las obras.

- El Oficio Nro.2489/19.08.2021 del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de plazo.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato **aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días** y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.



TOMADO RAZÓN

Fecha : 15/11/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional

CUARTO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo en Decreto Alcaldicio Nro.773 de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO

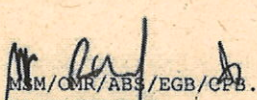
MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MACÍAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Empresa
- Municipalidad
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/11/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional



MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 24 de agosto de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A. LUZ OSORNO, RUT N° 96.531.500-4, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, Rut N° 6.379.874-6, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N°8.955.392-k todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, RUT Nro. 11.921.742-3 en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Pablo, ambos domiciliados en calle Bolivia 498, de la comuna de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: - Con fecha 01 de julio de 2019, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Afecta Nro. GR-57/02.07.2019, tomado razón por Contraloría Regional el 01 de agosto de 2019, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR COSTA I", Código BIP 30465145-0.
- La carta de la empresa de fecha 15 de junio de 2021, mediante la cual solicita ampliación de plazo del convenio del proyecto indicado, para dar término a la ejecución y puesta en servicio de las obras.
- El Oficio Nro.2489/19.08.2021 del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE, mediante el cual se accede a la solicitud de ampliación de plazo.

PRIMERO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

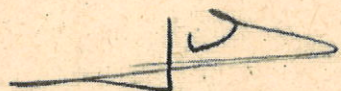
CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato **aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días** y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.

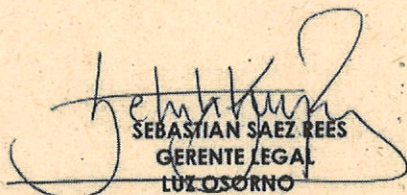
SEGUNDO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

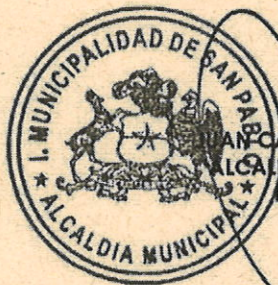
TERCERO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo en Decreto Alcaldicio Nro.773 de fecha 29 de junio de 2021.

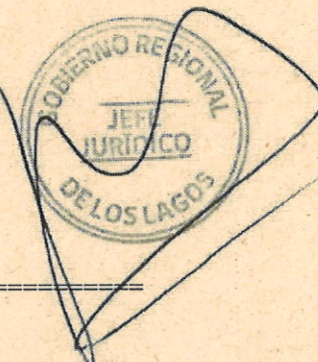
CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO


JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO



TOMADO RAZÓN
Fecha : 15/11/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

SOLICITUD DE ELABORACION RESOLUCION AFECTA
MODIFICACIÓN CONTRATO

Nombre del Proyecto	HABILITACION SS.EE. SECTOR COSTA I
Cº IDI	30465145-0
Unidad Técnica	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO – Rut N° 69.210.200-2
Representante Legal	Juan Carlos Soto Caucau – Rut N° 11.921.743-3
Dirección	Bolivia N° 498 – San Pablo
Monto Proyecto	\$ 297.716.000
Adjuntos	Res. Aprueba Contrato – Solicitud U.T. – Ord. Respuesta –Boletas Garantía.

Analista de Inversiones:

RENE J. CARCAMO ANDRADE

Jefe de Dpto. de Inversiones:

CARLOS MUÑOZ RUIZ

Puerto Montt, 23 de Agosto de 2021.



2489

ORD. : N°

ANT : Ord. N° 399 del 12/08/21 de
Municipalidad San Pablo.

MAT. : Accede a Aumento plazo
solicitado

PUERTO MONTT

19 AGO 2021

DE : JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.

A : SR. JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En respuesta a su documento individualizado en antecedentes, respecto de la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto "Habilitación SS.EE. sector Costa I", que se ejecuta en esa Comuna, con recursos FNDR; informo a Ud. que este Gobierno Regional no ve inconvenientes en acceder, atendiendo las razones expuestas y que no significa aumento de costos.

Saluda atentamente a Ud.:


MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL




CMR/RCA.
DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad San Pablo.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo Dpto. Inversiones.
- Archivo DPIR.
- Archivo Of. Partes.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO
ALCALDIA

OF. : N° 399

ANT.: Proyecto Electrificación Sector Llano San Pablo.

MAT.: Lo que indica.

SAN PABLO, 12 de Agosto de 2021.-

DE: SR. JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

A: SRA. PATRICIA VIDAL FIGUEROA
JEFE ÁREA RELACIONAMIENTO Y GESTION PROYECTOS
EMPRESA SAESA

Por intermedio de la presente junto con tener el agrado de saludarla, en atención a la solicitud de ampliación de plazo de los Proyectos:

- Habilitación Suministro Energía Eléctrica Sector Llano Central, código BIP: 30176872-0
- Habilitación Suministro Energía Eléctrica Sector Costa I, código BIP: 30465145-0

Atendidas las razones expuestas por la empresa Eléctrica Luz Osorno, este Municipio acoge tal solicitud y autoriza el aumento de plazo solicitado.

Saluda atte. A Ud.



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Oficina de Partes
- Archivo Secplan

JSC/JCC

Bolivia N°498 | Comuna de San Pablo | Provincia de Osorno | Fono 64 2381429
alcaldia@sanpablo.cl

OSORNO, 15 de junio del 2021

Señor
Juan Carlos Soto Caucau
Alcalde Ilustre Municipalidad San Pablo
Calle Bolivia N° 498
SAN PABLO

**REF.: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
SECTOR COSTA I – COMUNA DE SAN PABLO.**

De nuestra consideración:

Conforme a lo estipulado en Cláusula Quinta del "Contrato de Electrificación Rural", suscrito por Sociedad Austral de Electricidad y el Gobierno Regional de Los Lagos mediante Resolución Exenta N°0057 del 02 de Julio del 2019 para el proyecto "Habilitación Suministro Energía Eléctrica Sector Costa I" código BIP 30465145-0 de la Comuna de San Pablo, nos permitimos solicitar a usted tenga a bien otorgar ampliación de plazo para dar término a la ejecución y puesta en servicio de las obras.

La razón de esta solicitud de aumento de plazo obedece principalmente, a que después de completar un extenso proceso de levantamiento de predios y acreditación de propiedad, en el proceso de obtención de servidumbres voluntaria, específicamente en lo que concierne a la obtención de las firmas por parte de los beneficiarios, se produjo una demora en la obtención de estas, debido a que el mayor porcentaje de beneficiarios corresponde a adultos mayores, lo cual sumado a la fecha en la cual se estaban obteniendo estas firmas, aun no se contaba con la vacuna, lo que llevaba a que las personas se sintieran más reticentes a asistir a las notarías a firmas la constitución de servidumbres voluntarias, ya que sentían que era riesgoso.

Considerando lo anteriormente expuestos, agradeceremos a usted nos conceda para bien la ampliación de plazo por un total de 300 días, a contar de la fecha de término del plazo actualmente vigente, dejando como nueva fecha de finalización el 11 de mayo del 2022.



Las nuevas Boletas de Garantía según Cláusula Cuarta letras a) y b) del referido contrato, serán enviadas al Gobierno Regional de Los Lagos lo antes posible.

1.- Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento, por el monto de \$14.885.800.- (Catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos).

2.- Boleta de Garantía por Cuota de Subsidio, por el monto de \$297.716.000.- (Doscientos noventa y siete millones setecientos dieciséis mil pesos).

Saluda atentamente a Ud.

COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A.

Patricia Vidal Figueroa.
Jefe Área Relacionamento y Gestión Proyectos.

Incl.: Lo mencionado.
c.c.: UTER Gobierno Regional de Los Lagos.